

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 10 DE ENERO DE 1952 NÚMERO 11,679

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 729 de 20 de Diciembre de 1951, por el cual se reforma un Decreto.  
Decreto N° 730 de 20 de Diciembre de 1951, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.  
Decreto N° 731 de 20 de Diciembre de 1951, por el cual se modifica un Decreto.  
Decreto N° 732 de 21 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resuelto N° 559 de 13 de Diciembre de 1951, por el cual se acepta una suma.  
Resuelto N° 571 de 22 de Diciembre de 1951, por el cual se concede una licencia.  
Resueltos Nos. 572, 573 y 574 de 22 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 575 de 22 de Diciembre de 1951, por el cual se reconoce y se ordena el pago de unas vacaciones.  
Resueltos Nos. 3197, 3198, 3199 y 3200 de 26 de Diciembre de 1951, por los cuales se cancelan unas patentes.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 575 de 13 de Diciembre de 1951, por el cual se reforma y se adiciona un Decreto.

#### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 661 de 30 de Noviembre de 1951, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus puestos.  
Resuelto N° 662 de 30 de Noviembre de 1951, por el cual se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 6135, 6140, 6141 y 6146 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 6147 de 17 de Septiembre de 1951, por el cual se concede una licencia.  
Resueltos Nos. 6137, 6139, 6142, 6143, 6144, 6146, 6148 y 6149 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 655, 654, 655, 658 y 659 de 23 de Septiembre de 1951, por los cuales se reconocen unos pagos.  
Resueltos Nos. 657, 658, 660 de 22, 23 de 29 y 692, 693, 694, 695, 696 y 697 de 30 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

#### Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### REFORMASE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 729 (DE 20 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se reforma el Decreto 959 de 8 de Octubre de 1946, puesto en vigencia por el Decreto 632 de 5 de Septiembre de 1951.

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades reglamentarias que la Ley 33 de 1934 concede al Organó Ejecutivo para reglamentar las adjudicaciones por venta, o a título gratuito a los agricultores pobres, se dictó el Decreto N° 632 de 5 de Septiembre de 1946.

Que el artículo 3° del Decreto N° 959 establece como condición para decidir dichas adjudicaciones el procedimiento de la licitación pública.

Que este requisito parece innecesario cuando se trata de viejos moradores, si son agricultores de escasos recursos que quedarían postergados por que individuos acomodados estuvieran en mejor posición económica de venderlos en remate público, con lo cual se desvirtúa precisamente el espíritu de la Ley 20 y la Ley 32 de 1934, que tienden a combatir el latifundismo, como lo dice el primer considerando de la Ley 20 de 1934.

#### DECRETA:

Artículo 1° El artículo 3° del Decreto 959 de 8 de Octubre de 1946, puesto en vigencia por el Decreto 632 de 5 de Septiembre de 1951, quedará así:

"La venta de lotes en esta parcelación se hará en licitación pública tomando como base el precio señalado en el artículo anterior de cien cincuenta balboas (B/. 150.00) la hectárea (Ht.) o fracción por los lotes con frente a la Avenida y a la antigua carretera militar y de cien balboas

(B/. 100.00) la hectárea o fracción por los lotes que dan frente a calles en proyecto.

Quedan excluidos de la licitación los lotes de los viejos moradores y de quienes tienen permiso para ocuparlos, concedido por la Sección del Patrimonio Familiar del Ministerio de Agricultura en cumplimiento del Decreto N° 50 de 14 de Abril de 1948 del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

En este caso el precio de venta será el indicado en el artículo anterior, pero si los interesados han mantenido viviendas o cultivos por cinco años por lo menos, se les concederá una rebaja de 50%.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 730 (DE 20 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el profesor Carlos E. Marichal, Químico Administrador de la Planta Oficial de Alcoholes de la Administración General de Rentas Internas, en nota sin número de 23 de Noviembre último y en contestación al oficio N° 1206-dav que con fecha 22 del mismo mes le dirigió el Ministro

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION**

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

**OFICINA:**Releño de Barraza.—Tél. 2-3271  
Apartado No 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno  
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00  
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de impresos  
Oficiales, Avenida Norte No 36.

de Hacienda y Tesoro, informa que es completamente innecesario el cargo de Ayudante del Químico Oficial de aquella dependencia, actualmente desempeñado por el señor Santiago E. Senteme; Que en vista de dicho informe y teniendo en cuenta que si no se provee el puesto mencionado, el Fisco ahorrará la suma de mil doscientos balboas (B/. 1.200.00) anuales;

Que la supresión del puesto podrá ser tenida en cuenta al dictarse la Ley de Personal y sueldos de este Ministerio y al formularse el Presupuesto de Gastos para la próxima vigencia, pero provisionalmente conviene disponer lo necesario para que nadie lo desempeñe,

**DECRETA:**

Artículo único: Declárase insubsistente, a partir del 1º de Enero próximo, el nombramiento de Santiago E. Senteme para el cargo de Ayudante del Químico Administrador de la Planta Oficial de Alcoholes de la Administración General de Rentas Internas, por estimarse innecesario dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.**MODIFICASE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 731**

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se modifica un Decreto.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No 712 de 6 del corriente, se nombró al señor Porfirio Ruiz, Mensajero de la Inspección del Puerto de Panamá, en reemplazo de Rafael Mathews quien renunció;

Que por error de nombres, la persona designada para ocupar dicho cargo fué el señor Porfirio Ruiz y no Porfirio Martínez quien es realmente el que debe nombrarse,

**DECRETA:**

Artículo único: El artículo único del Decreto 712 de 6 del corriente quedará así: "Nómbrese al

señor Porfirio Martínez, Mensajero de la Inspección del Puerto de Panamá, en reemplazo de Rafael Mathews quien renunció".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 732**

(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Ceferino Domínguez, Inspector de Vigilancia Fiscal, en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Isidoro Quiel, cuyo nombramiento se declara insubsistente por conveniencia del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.**ACEPTASE PAGO DE UNA SUMA****RESUELTO NUMERO 559**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 559.—Panamá, 13 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resuelto 372 de 28 de Agosto último se concedió la prueba de inspección ocular de la finca perteneciente a The Boston Panamá Company, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad bajo el Número 132, folio 220 del Tomo 40 y se ordenó a dicha Compañía pagar los gastos de esa diligencia, a cuyo fin debía adelantar la suma de B/. 20.000.00 sin perjuicio de ampliarla en caso de que se requiera mayor suma;

Que mediante Resuelto 526 de 8 de Noviembre del año en curso se señaló para llevar a efecto esa diligencia el día 17 de este mes, a partir de las 8 de la mañana y los días sucesivos;

Que en el mismo Resuelto 526 se declaró el Ordinal 5º del Resuelto 372 en el sentido de que la suma allí explicada no cubre los honorarios de los peritos de las partes, que deberán ser sufragados por cada una de ellas en relación con los peritos

respectivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 662 del Código Judicial en cuanto a la condena en costas.

Que en el mismo Resuelto 372 se delegó para la práctica de la inspección ocular explicada al Gobernador-Administrador Provincial Jefe de la Sección Segunda, Tierras, Bosques e Ingeniería de este Ministerio, señor Ramón A. Saavedra;

Que dicho funcionario en Memorandum de 6 del corriente, estima satisfactorio el depósito por la Compañía de la suma de B/. 250.00 como entrega inicial de la mayor cantidad señalada para sufragar los gastos de la referido inspección ocular, sin perjuicio de sucesivas entregas a cuenta de los B/. 20.000.00 que en principio se consideraron necesarios para llevar a efecto la diligencia;

Que esa entrega de B/. 250.00 estará complementada por los otros pagos que se comprometieron a hacer los apoderados de la Boston Panama Co. por vuelos en avión y otros análogos;

Que los referidos apoderados de la Boston Panamá Co. han entregado a este Ministerio, junto con memorial de 10 del presente mes el cheque a favor del Tesoro Nacional, señalado con el N° 6682 a cargo del Chase National Bank, de conformidad con el memorandum antes explicado.

#### RESUELVE:

1º Acéptase el pago de B/. 250.00 como suma inicial de la mayor cantidad señalada para sufragar los gastos que ocasione la diligencia de inspección ocular explicada en la parte motivada de esa decisión, hecho mediante el cheque 6682 de 10 de Diciembre librado por la firma Arias, Fábrega y Fábrega a favor del Tesoro Nacional y a cargo del Chase National Bank.

2º La mencionada empresa, deberá hacer las demás entregas que de conformidad con el informe del Jefe de la Sección 2ª de este Ministerio sean indispensables para costear los otros gastos de dicha inspección.

3º Con la entrega explicada en el Ordinal primero de este Resuelto se dará comienzo a la diligencia de que se trata, debiendo informar el aludido funcionario sobre cualquier necesidad de nuevos fondos que requiera la inspección ocular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 571

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 571.—Panamá, 22 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Adda Rosa Buendía, Liquidadora de Encomiendas Postales, dependencia de la Administración General de Aduanas, ha solicitado catorce (14) semanas de Licencia con derecho

a sueldo por encontrarse en estado de gravidez, en nota fechada el 15 de Diciembre del presente, de conformidad con lo que le concede el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Que la referida empleada acompaña a su solicitud certificado médico expedido por el doctor Rogelio S. Boyd en el cual certifica que la señora Adda Rosa Buendía se encuentra en estado de gravidez y que cumplirá siete (7) meses de embarazo el 30 de Diciembre de 1951, con fecha probable de parto el 28 de Febrero de 1952,

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder a la señora Edda Rosa Buendía, Liquidadora de Encomiendas Postales, dependencia de la Administración General de Aduanas, catorce (14) semanas de Licencia con derecho a sueldo a partir del 1º de Enero de 1952, de conformidad con lo que le concede el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 572

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 572.—Panamá, 22 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Amaya, empleado de la Sección de Materiales y Compras, dependencia de este Ministerio, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 11 de Diciembre del presente, y en la cual acompaña el V. B. de su jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto Número 264 de 14 de Enero de 1950, Mensajero de la Sección Tercera,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 13 de Diciembre de 1950, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su Artículo 796.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Amaya, Mensajero de la Sección Tercera de Materiales y Compras, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 14 de Enero de 1950 al 13 de Diciembre del mismo año, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo,

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

## RESUELTO NUMERO 573

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 573.—Panamá, 22 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Leopoldo Castillero B., Empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 17 de Diciembre del presente, enviada a este Despacho por el Administrador General de Rentas Internas y con la cual acompaña certificado de el mismo.

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto N° 426 de 22 de Junio de 1950, Recaudador Distritorial en Ocu,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 21 de Mayo de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su Artículo 796,

Por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Conceder al señor Leopoldo Castillero B., Recaudador Distritorial en Ocu, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones correspondiente al periodo de 22 de Junio de 1950 al 21 de Mayo de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1° de Enero de 1952 de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

## RESUELTO NUMERO 574

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 574.—Panamá, 22 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandro Chevalier, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 16 de Julio del presente año, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido empleado fue nombrado por Decreto Número 421 de 5 de Julio de 1950, Citador del Departamento de Impuesto sobre la Renta.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente, ha presentado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplirse los once meses de trabajo el 4 de Julio de 1951, de conformidad con lo que le con-

cede el Código Administrativo en su Artículo 796.

Por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro Chevalier, Citador del Departamento de Impuesto sobre la Renta, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones correspondiente al periodo de 5 de Julio de 1950 al 4 de Junio de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1° de Enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

## RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 575

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 575.—Panamá, 22 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Aaron Bill, ex-empleado de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 4 de Abril de 1950, y con la cual acompaña certificado de su jefe,

Que el referido ex-empleado fué nombrado Oficial de 3ª Categoría en la Aduana de Bocas del Toro, mediante los Decretos números 566 de 8 de Marzo de 1945, 784 de 12 de Enero de 1946 y Número 20 de 17 de Febrero de 1948,

Que desde la fecha de su primer nombramiento, hasta el día 30 de Marzo de 1950, cuando dejó de trabajar, por haber sido eliminado en el Presupuesto de ese año el cargo que desempeñaba, prestó sus servicios continuados, habiendo hecho uso de dos meses de vacaciones correspondientes a los periodos de 8 de Abril de 1947 a 7 de Marzo de 1948 y de Marzo 8 de 1948 a 7 de Febrero de 1949, no habiendo disfrutado las que corresponden al periodo de 8 de Abril de 1949 a 7 de Marzo de 1950, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su Artículo 796; y,

Que todo empleado público, que después de once meses de servicios consecutivos fuere separado de su puesto por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponde al descanso, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformativo del Artículo 796, del Código Administrativo,

Por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de sueldo a favor del señor Aaron Bill, ex-ofi-

cial de 3ª categoría en la Aduana de Bocas del Toro, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

### CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCIONES Y PATENTES

#### RESUELTO NUMERO 3197

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3197.—Panamá, Diciembre 26 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá en Hong Kong, China, mediante Resolución de 30 de Mayo de 1951, declaró canceladas las matrículas y Patente de la Nave Nacional denominada "Germa" por virtud de su transferencia a registro Japonés.

#### RESUELVE:

Cancelése definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación Número 1430-HK de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Germa".  
Propietario: Wallen & Company.  
Domicilio: Hong Kong Bank Building.  
Representante: Arias Fábrega & Fábrega.  
Tonelaje: Neto 3116. Bruto 5235. Letra de Radio, H O Z S.  
Construida en Balfast.  
Construida por: .....  
Fecha de construcción: 1920. Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

#### RESUELTO NUMERO 3198

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3198.—Panamá, Diciembre 26 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá en Hong Kong, China, mediante Resolu-

ción de 12 de Marzo de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la Nave nacional denominada "Santos", por virtud de haberse hundido.

#### RESUELVE:

Cancelése definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación Número 1263-HK. de 14 de Julio de 1949, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Santos".  
Propietario: Wallen & Co. Ltd.  
Domicilio: Hong Kong Bank Building, H. K.  
Representante: Arias Fábrega y Fábrega.  
Tonelaje: Neto 629. Bruto: 1.297. Letra de Radio: H O. Q. H.

Construida en: Scotland.  
Construida por: Scept uf Kinghorn Ltd. Scotland.

Fecha de construcción: 1907. Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

#### RESUELTO NUMERO 3199

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3199.—Panamá, Diciembre 26 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá en Hong Kong, China, mediante Resolución de 12 de Marzo de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la Nave Nacional denominada "Maidova" por virtud de su transferencia al registro Británico.

#### RESUELVE:

Cancelése definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación Número 1333-HK de 11 de Enero de 1950 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Maidova".  
Propietario: Universal Steamship Company.  
Domicilio: No. 8 DES, Voeux Roas Central, Hong Kong.

Representante: Jorge E. Illueca.  
Tonelaje: Neto 512. Bruto: 847-85. Letras de Radio. N O U F.

Construida en: U. S. A.  
Fecha de construcción: 1945. Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Paredes C.*

## RESUELTO NUMERO 3200

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3200.—Panamá, Diciembre 26 de 1951.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 16 de Junio de 1950, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la Nave nacional denominada "El Dragón" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave,

## RESUELVE:

Cancélese definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación Número 1274-HK de 18 de Octubre de 1949 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "El Dragón".  
Propietario: The Grande Shipping Corporation S. A.

Domicilio: Wing Hing Building, Hong Kong.  
Representante: Internacional Service Bureau Apdo. 2061, Panamá.

Tonelaje: Neto 2474. Bruto 3326. Letras de Radio H. O. Q. T.

Construida en: Bethlehem, Pa. U. S. A.  
Fecha de construcción: 1944. Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,  
Humberto Paredes C.

## Ministerio de Educación

## REFORMASE Y ADICIONASE DECRETO

DECRETO NUMERO 375  
(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se reforma y adiciona el Decreto 389 de 13 de Marzo de 1951.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo Primero. El artículo primero del Decreto número 389 de 13 de Marzo de 1951, quedará así:

El año lectivo 1951-1952, para las escuelas Primarias y Secundarias de la República constará de treinta y seis (36) semanas laborables, así:

## Primer Semestre:

Del miércoles 2 de Mayo al viernes 7 de Septiembre.

## Vacaciones Semestrales:

Del Sábado 3 de Septiembre al domingo 16 del mismo mes.

## Segundo Semestre:

Del lunes 17 de Septiembre al jueves 31 de Enero de 1952.

## Vacaciones de Navidad:

Del sábado 15 de Diciembre al martes 1º de Enero de 1952, inclusive.

Parágrafo: Las fechas del año lectivo 1951-1952 para las escuelas de la Zona Cafetalera serán así:

## Primer Semestre:

Del lunes 9 de Abril al viernes 10 de Agosto.

## Vacaciones Semestrales:

Del sábado 11 de Agosto al domingo 19 del mismo mes.

## Segundo Semestre:

Del lunes 20 de Agosto al viernes 14 de Diciembre.

Artículo Segundo. Los maestros, profesores y directores de Escuelas Primarias y Secundarias oficiales, deberán estar en sus puestos y desempeñar las funciones de sus cargos el día 2 de Enero de 1952, a efecto de continuar las labores escolares hasta completar los ciento ochenta días de trabajo reglamentarios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RUBEN D. CARLES.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE  
PUEDEN VOLVER A OCUPAR  
SUS CARGOS

## RESUELTO NUMERO 661

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 661.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

## RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, por ser entoces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo Nº 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Ernestina P. de Rodríguez, profesora regular de Estudios Sociales en el Colegio "Abel Dravo", el 24 de Diciembre de 1951; y a la señorita Berta

Alicia Corro, quien la reemplazo interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Berly S. de Conte, profesora regular de Mecanografía en el Colegio "Félix Olivares C", el 5 de Diciembre de 1951; y a la señorita Rosa A. Sagel P., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Josefina A. J. de Cárdenas, maestra de grado en la escuela José de la R. Poveda, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, el 12 de Diciembre de 1951; y a la señorita Gertrudis Barrios, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lucinda M. de González, maestra de grado en la escuela Liberato Trujillo, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante, el 11 de Diciembre de 1951; y

Ruth F. de Guardia, oficial de 2ª categoría en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Coclé, el 23 de Diciembre de 1951; y a la señorita Nisla Testa J., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

El Ministro de Educación,  
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,  
J. A. González.

### CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

#### RESUELTO NUMERO 662

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 662.—Panamá, 30 de Noviembre de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo.  
Vistas las solicitudes de licencia por enfermedad y los certificados médicos presentados;

#### RESUELVE:

Conceder licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, de conformidad con lo que establece el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948 a las siguientes personas, así:

Ediltrudis González, maestra de grado en la Escuela El Hato, Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos, noventa (90) días a partir del 8 de Agosto de 1951;

Amalia García, maestra de grado en la escuela Los Leales, Municipio de Macaracas, Provincia Escolar de Los Santos, sesenta (60) días a partir del 23 de Septiembre de 1951; y

Daniel García, maestro de grado en la escuela El Paraíso, Municipio de Pocri, Provincia Escolar de Los Santos, treinta (30) días a partir del 6 de Septiembre de 1951.

El Ministro de Educación,  
RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,  
J. A. González.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 6138

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6138.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a la señora Adriana A. de Niedda, Estenomecanógrafa al servicio de la Sección de Contabilidad de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Abril de 1950 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,  
Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6140

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6140.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, de este Ministerio, así:

*División "G":*

Miguel Murgas, Apuntador (Enero de 1950 a Diciembre de 1950).

Demóstenes Murgas, O. P. Motoniveladora (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,  
Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6141

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6141.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código

Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

**División "A":**

José Ayestas, Bracero (Julio de 1950 a Junio de 1951).

**División "B":**

Luis Alveidas, Ayudante Grillo (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Belisario Morales, Tractorista (Enero a Noviembre de 1950).

**División "E":**

Antonio Moreno, Peón (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

**División "F":**

Esteban Cedeño, Albañil (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

David Zamorano, Peón (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**RESUELTO NUMERO 6146**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6146.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Luis A. Franco A., Contador al servicio de la Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Agosto de 1950 a Junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**CONCEDESE UNA LICENCIA**

**RESUELTO NUMERO 6147**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6147.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor José B. Castillo, Lavador de Caminos, al servicio de la Administración General de

Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Carlos Donderis, de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 29 de Junio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 6137**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6137.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de veinticinco (25) días de vacaciones proporcionales a la señorita Irma M. Vilalobos, ex-Asistente de la Sección Administrativa de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**RESUELTO NUMERO 6139**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6139.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales al señor Miguel Murgas, ex-Apuntador de la División "C", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6142

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6142.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

## División "C":

Heliodoro Vernaza, ex-Chofer 22 días.

## División "D":

Mario Gamett, ex-Chofer 21 días.  
Manuel Pérez García, ex-Capataz 17 días.  
Alcides Delgado, ex-Chofer 13 días.  
Pedro Sánchez B., ex-Sereno 27 días.  
Higinio Medina, ex-Capataz 15 días.  
Félix Rodríguez, ex-Peón 19 días.  
Anastasio de Gracia, ex-Peón 17 días.  
Juan Arturo Buitrago, ex-Peón 13 días.  
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6143

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6143.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "D", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

José del C. Arrocha, ex-Peón 17 días.  
Dimas Castillo, ex-Ayud. Mecánico 14 días.  
Nicolás Guerrero, ex-Soldador 13 días.  
Gustavo Herrera, ex-Carpintero 12 días.  
Rafael de León L., ex-Apuntador 11 días.  
Manuel Quirós, ex-Molero 8 días.  
Guillermo Ramos, ex-Carpintero 26 días.  
Gualberto Sopalda, ex-Capataz 13 días.  
Liborio Sánchez, ex-Capataz 8 días.  
Andrés Torres, ex-Ayud. Soldador 9 días.  
Heliodoro Vernaza, ex-Chofer 16 días.  
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6144

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6144.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de trece (13) días de vacaciones proporcionales, al señor Ulises Barrelier ex-Capataz de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6145

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6145.—Panamá, 71 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código del Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Tomás E. Pérez, ex-Carpintero 15 días.  
Roberto Guerrero, ex-Electricista 7 días.  
Antonio Núñez, ex-Bracero 18 días.  
Félix Fuentes, ex-Lavador de Carro 10 días.  
Francisco Córdoba, ex-Ayte. Carpintero 20 días.  
Guillermo A. Pérez, ex-Electricista 7 días.  
José M. Cardoze, ex-Carpintero 7 días.  
Pedro Ruiz, ex-Bracero 19 días.  
Victor Vázquez, ex-Ayte. Carpintero 9 días.  
Roberto López F., ex-Bracero 6 días.  
Eladio Ramírez, ex-Chofer 27 días.  
Tomás Yanguez, ex-Ayte. Carpintero 9 días.  
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6148

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6148.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vaca-

ciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Alberto Kelly T., ex-Albañil 16 días.  
Lucio Díaz, ex-Sereno 20 días.  
Magdaleno Aguilar, ex-Pintor 9 días.  
Nertali Díaz, ex-Chofer 15 días.  
Doroteo Guizado, ex-Peón 12 días.

**Transportes y Talleres:**

Catalino Miranda, ex-Lavador 15 días.

**Plantas Eléctricas:**

José de la R. Fuentes, ex-Capataz 19 días.  
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,  
*Eladio Pérez Venero.*

**RESUELTO NUMERO 6149**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6149.—Panamá, 17 de Septiembre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "F", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Reyes Pineda, ex-Peón 15 días.  
Pedro Saturno, ex-Apuntador 15 días.  
Eduardo Vallarino, ex-Mecánico 17 días.  
Ovidio Ortiz, ex-Chofer 7 días.  
Samuel Yañiz, ex-Bracero 18 días.  
Climaco Alvarez, ex-Gasolinero 10 días.  
Alberto Córdoba, ex-Bracero 19 días.  
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,  
*Eladio Pérez Venero.*

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**RECONOCENSE UNOS PAGOS**

**RESUELTO NUMERO 653**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 653.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconózcasele al señor Modesto Ramos, ex-Emppleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, el pago de Cuarenta Balboas con Cuarenta y Tres

Centésimos (B/. 40.43) correspondientes a vacaciones proporcionales y 7 días de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia del 18 de Junio de 1951, dictada en ese sentido por el Juez Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 654**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 654.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconózcasele al señor Ricaurte González, ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, Acueducto de Las Sabanas, el pago de Ciento Veinte y Siete Balboas con Veinte y Ocho Centésimos (B/. 127.28) correspondiente a 25 días de vacaciones proporcionales y 12 días de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia del 23 de Julio de 1951, dictada en ese sentido por el Juzgado Superior de Trabajo de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 655**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 655.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconózcasele al señor Vicenta Recuero, ex-empleado de la Sección de Saneamiento, Departamento del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago de Ciento Diez y Seis Balboas con Cincuenta y Cinco Centésimos (B/. 116.55) correspondiente a 23 días de vacaciones proporcionales y dos semanas de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia del 16 de Julio de 1951, dictada en ese sentido por el Juzgado Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

## RESUELTO NUMERO 656

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 656.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconócese a los siguientes ex-empleados de este Ministerio, pagos en concepto de vacaciones proporcionales y pre-aviso, según sentencia del 8 de Junio de 1951, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo:

Carlos H. Agosta ..... B/. 126.00  
Tomás Díaz ..... B/. 126.00

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

JUAN GALINDO.

*El Secretario Asistente,*

*Demetrio Martínez A.*

## RESUELTO NUMERO 659

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 659.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconócese al señor Alcides Núñez, ex-empleado de la Sección de Campaña Anti-Malárica, el pago de Ochenta Balboas (B/. 80.00) correspondientes a 26 días de vacaciones vencidas y dos proporcionales con 12 días de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia del 9 de Agosto de 1951, dictada en ese sentido por el Juez Superior de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

JUAN GALINDO.

*El Secretario Asistente,*

*Demetrio Martínez A.*

## CONCEDENSE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 657

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 657.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

## RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de

1943, un (1) mes de vacaciones al Sr. Carlos E. de Obaldia, Cadenero de la Sección de Ingeniería Sanitaria, éstas serán a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones: 15 de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

JUAN GALINDO.

*El Secretario Asistente,*

*Demetrio Martínez A.*

## RESUELTO NUMERO 658

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 658.—Panamá, 22 Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1945, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás. Estas serán a partir del 1º de Agosto del presente año.

Raquel Santiago de De la Cella, Enfermera Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones.

Josefina Carranza, Enfermera Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones.

Cristina P. de Roldán, Enfermera Jefe, un (1) mes de vacaciones.

Magdalena P. vda. de Bergantiño, Enfermera Asistente, un (1) mes de vacaciones.

Eugenia Denis, Enfermera Jefe de Sala, un mes de vacaciones.

María Quesada de Saad, Enfermera Asistente, de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

JUAN GALINDO.

*El Secretario Asistente,*

*Demetrio Martínez A.*

## RESUELTO NUMERO 660

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 660.—Panamá, 22 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder de acuerdo con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, de fecha 13 de Julio de 1951, vacaciones proporcionales y pre-aviso a los siguientes empleados, así:

|                                                  |            |            |                                                                                                                                                                                                |            |            |
|--------------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| <i>Manuel Atencio,</i>                           |            |            | <i>Manuel Nieto,</i>                                                                                                                                                                           |            |            |
| Por 22 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 66.00  |            | Por 24 días de vacaciones proporcionales . . . .                                                                                                                                               | B/. 84.00  |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 36.00  | B/. 102.00 | Por 12 días de pre-aviso                                                                                                                                                                       | B/. 42.00  | B/. 126.00 |
| <i>Horacio Duarte,</i>                           |            |            | <i>Rubén D. Serracín,</i>                                                                                                                                                                      |            |            |
| Por 22 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 55.00  |            | Por 10/11 de vacaciones proporcionales . . . . .                                                                                                                                               | B/. 109.00 |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 30.00  | B/. 85.00  | Por 2 semanas pre-aviso                                                                                                                                                                        | B/. 56.00  | B/. 165.00 |
| <i>Fernando Ríos,</i>                            |            |            | <i>Fernando Navarro,</i>                                                                                                                                                                       |            |            |
| Por 22 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 55.00  |            | Por 17 días de vacaciones proporcionales . . . .                                                                                                                                               | B/. 80.60  |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 30.00  | B/. 85.00  | Por 12 días de pre-aviso                                                                                                                                                                       | B/. 57.60  | B/. 138.20 |
| <i>Juan Ríos,</i>                                |            |            | <i>Julio Romero,</i>                                                                                                                                                                           |            |            |
| Por 24 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 84.00  |            | Por 7/11 de vacaciones proporcionales . . . . .                                                                                                                                                | B/. 50.75  |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 42.00  | B/. 126.00 | Por 2 semanas pre-aviso                                                                                                                                                                        | B/. 37.24  | B/. 87.99  |
| <i>Cirilo Rodríguez,</i>                         |            |            | <i>Mamerto Araúz,</i>                                                                                                                                                                          |            |            |
| Por 10/11 de vacaciones proporcionales . . . . . | B/. 109.00 |            | Por 6/11 de vacaciones proporcionales . . . . .                                                                                                                                                | B/. 54.54  |            |
| Por 14 días de pre-aviso                         | B/. 56.00  | B/. 165.00 | Por 2 semanas pre-aviso                                                                                                                                                                        | B/. 46.22  | B/. 100.76 |
| <i>Esmeraldo Rodríguez,</i>                      |            |            | <i>Gilberto Hernández,</i>                                                                                                                                                                     |            |            |
| Por 25 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 100.00 |            | Por 4/11 de vacaciones proporcionales . . . . .                                                                                                                                                | B/. 45.44  |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 48.00  | B/. 148.00 | Por 1 semana pre-aviso                                                                                                                                                                         | B/. 29.12  | B/. 83.66  |
| <i>Pablo Ruiz,</i>                               |            |            | <i>Manuel Ibarra,</i>                                                                                                                                                                          |            |            |
| Por 16 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 56.00  |            | Por 16 días de vacaciones proporcionales . . . .                                                                                                                                               | B/. 56.00  |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 42.00  | B/. 98.00  | Por 12 días de pre-aviso                                                                                                                                                                       | B/. 42.00  | B/. 98.00  |
| <i>Víctor M. Santiago,</i>                       |            |            | <i>Miguel Angel Barsallo,</i>                                                                                                                                                                  |            |            |
| Por 8/11 de vacaciones proporcionales . . . . .  | B/. 81.81  |            | Por 19 días de vacaciones proporcionales . . . .                                                                                                                                               | B/. 45.60  |            |
| Por 14 días de pre-aviso                         | B/. 46.62  | B/. 128.43 | Por 12 días de pre-aviso                                                                                                                                                                       | B/. 28.80  | B/. 74.40  |
| <i>Antibal Samaniego,</i>                        |            |            | <i>Luis de la Cruz,</i>                                                                                                                                                                        |            |            |
| Por 10/11 de vacaciones proporcionales . . . . . | B/. 45.40  |            | Por 9/11 de vacaciones proporcionales . . . . .                                                                                                                                                | B/. 81.81  |            |
| Por 14 días de pre-aviso                         | B/. 23.24  | B/. 68.64  | Por 2 semanas pre-aviso                                                                                                                                                                        | B/. 46.62  | B/. 128.43 |
| <i>Víctor Antonio Sánchez,</i>                   |            |            | Comuníquese y publíquese.                                                                                                                                                                      |            |            |
| Por 14 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 33.60  |            | El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,                                                                                                                                      |            |            |
| Por 6 días de pre-aviso                          | B/. 14.40  | B/. 48.00  | JUAN GALINDO.                                                                                                                                                                                  |            |            |
| <i>Vianor Abrego,</i>                            |            |            | El Secretario Asistente,                                                                                                                                                                       |            |            |
| Por 10/11 de vacaciones proporcionales . . . . . | B/. 90.00  |            | Demetrio Martínez A.                                                                                                                                                                           |            |            |
| Por 14 días de pre-aviso                         | B/. 46.66  | B/. 137.56 |                                                                                                                                                                                                |            |            |
| <i>Ramón Romero,</i>                             |            |            | RESUELTO NUMERO 680                                                                                                                                                                            |            |            |
| Por 24 días de vacaciones proporcionales . . . . | B/. 96.00  |            | República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 680.—Panamá, 29 de Agosto de 1951.                                                               |            |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 48.00  | B/. 144.00 | <i>El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,</i>                                                                                                                               |            |            |
| <i>Francisco Quirós,</i>                         |            |            | en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,                                                                                                               |            |            |
| Por 4/11 de vacaciones proporcionales . . . . .  | B/. 36.36  |            | RESUELVE:                                                                                                                                                                                      |            |            |
| Por 1 semana pre-aviso                           | B/. 23.31  | B/. 59.67  | Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos meses de vacaciones al Doctor Vicente Avendaño M., Jefe de la Sección "H" del Hospital |            |            |
| <i>Dionisio Gómez,</i>                           |            |            |                                                                                                                                                                                                |            |            |
| Por 10/11 de vacaciones proporcionales . . . . . | B/. 90.90  |            |                                                                                                                                                                                                |            |            |
| Por 12 días de pre-aviso                         | B/. 46.62  | B/. 137.52 |                                                                                                                                                                                                |            |            |
| <i>Didacio Pitti,</i>                            |            |            |                                                                                                                                                                                                |            |            |
| Por 10/11 de vacaciones proporcionales . . . . . | B/. 109.00 |            |                                                                                                                                                                                                |            |            |
| Por 2 semanas pre-aviso                          | B/. 56.00  | B/. 165.00 |                                                                                                                                                                                                |            |            |

Santo Tomás, éstas serán a partir del 1º de Junio de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones: Mayo de 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 692

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 692.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1934, dos (2) meses de vacaciones al señor José A. Ruiz, Perforador de Pozos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, éstas serán a partir del 1º de Agosto de 1951.

Período de trabajo: 12 de Septiembre de 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 693

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 693.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones al señor Hermenegildo Rivera, Ayudante Perforador de Pozos de la Zona "G", éstas serán a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Período trabajado: 1º de Septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 694

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 694.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Edmundo Gordón, Electricista Mecánico, del Hospital Amador Guerrero éstas serán a partir del 25 de Septiembre de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones: 26 de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 695

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 695.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Adelaida Braden, Auxiliar de Enfermera en Centro Ponce J, éstas serán a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Fecha de las últimas vacaciones: 1º de Septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,  
*Demetrio Martínez A.*

#### RESUELTO NUMERO 696

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 696.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de

1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, éstas serán a partir de diferentes fechas.

Ramón E. Arango C., Médico Asistente de Jefe de Servicio, dos (2) meses de vacaciones, éstas serán a partir del 2 de Agosto de 1951.

Roberto Ponce, Practicante, un (1) mes de vacaciones, éstas serán a partir del 1º de Septiembre de 1951.

José Bravo, Practicante, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Alfredo Corguera, Practicante, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Enrique García G., Asistente Técnico del Laboratorio Finlay, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

### RESUELTO NUMERO 697

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 697.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Rubén Agrazal, Calafateador en el Acueducto de Sabanas, éstas serán a partir del 2º de Agosto de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 2863 de Diciembre 28 de 1951 de la Notaria Tercera del Circuito he comprado al señor Vicente González Montecor el establecimiento comercial de su propiedad denominado "La Coterra", el cual funciona en el número 9 de la Avenida Central de esta ciudad. Aviso asimismo al público que no aceptaré documento de crédito alguno que posterior a esta compra, no haya sido firmado por mí personalmente.

Panamá, Diciembre 28 de 1951.

Liq. 9305

(Primera publicación)

Isabel Sánchez.

### EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público en general

#### HACE SABER:

Que el Lic. Omedo D. Miranda, actuando como apoderado especial de Anastasio Caballero, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la nación

"Señor Gobernador:

En virtud del poder que antecede y que acepto, con mi acostumbrado respeto le solicito que teniendo en consideración las disposiciones legales vigentes, se le expida título de plena propiedad, por compra a la nación, a favor de Anastasio Caballero, sobre un lote de terreno denominado La Esperanza, ubicado en Vijagual, Distrito de David, con una extensión superficial de 160 hectáreas con 6620 metros cuadrados, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Pedro Rodríguez y Anastasio Caballero; Sur, colinda con Alberto Sittón; Este, con Juan Araúz Jr. y por el Oeste, con Anastasio Caballero y camino real de Hato Viejo a Vijagual.

A fin de comprobar la posesión quieta y pacífica, por más de 30 años del lote antes descrito, para establecer que está cercado a la redonda; que está cultivado de pasto artificial, que no tiene yacimientos de metales preciosos y que es de los adjudicables pues no perjudica derechos de terceros, le solicito tomar declaración a los señores Patricio Pitti y Adán Navarro, vecinos de esta ciudad. Acompaño la documentación requerida para esta clase de solicitud. David, diciembre 11 de 1951.—(Fdo.) Omedo D. Miranda".

Y para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho (Sección de Tierras) por 30 días hábiles; se envía copia Tal Alende del Distrito para los fines consiguientes, y se entregan dos copias al interesado para su debida publicación en un periódico local y en la Gaceta Oficial.

David, diciembre 18 de 1951.

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

VICTOR M. ALVAREZ.

El Oficial de Tierras,

Santiago Rodriguez.

Liq. 13.654

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

#### HACE SABER:

Que por medio de apoderado judicial, la señora Enriqueta Icaza viuda de Varón, mujer, mayor de edad, panameña, viuda, vecina de Arraiján, de oficios domésticos portadora de la cédula de identidad personal número 47-23164, ha solicitado la justificación del dominio del siguiente bien inmueble.

"Lote de terreno situado en Arraiján, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, que ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos diez y seis metros cuadrados con diez y ocho centímetros cuadrados. Los linderos y medidas lineales de dicho lote son: Norte, posesión de Martina Guevara, Edelmira Reyes y Rubén Varón y mide ochenta y dos metros cincuenta centímetros; Sur, terreno de la Escuela Pública y posesión de Vicente Herrera y mide sesenta y ocho metros con treinta centímetros; Este, calle del cementerio y mide treinta y dos metros; y Oeste, propiedad de Rogelio Arosemena y mide cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, para que los que se crean con derecho al inmueble arriba descrito se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Panamá, 4 de enero de 1952.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

Eduardo Ferguson, Martínez.

Liq. 9210

(Única publicación)

## EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia-Administrador Provincial de Tierras y Bosques:

## HACE SABER:

Que el señor José Angel Oses ha solicitado de esta Administración por compra, un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en la Península Mergara, Nuevo Vigía, Corregimiento de San Juan, comprensión de este Distrito y Provincia, con una capacidad superficial de ciento veinte hectáreas (120) con 250 metros cuadrados, alinderado de la manera siguiente:

Por el Norte, Sur y Este, con aguas de la Represa de Alajuela y por el Oeste con terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de San Juan por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno. Fijado hoy 24 de Diciembre de 1951.

El Gobernador-Administrador de Tierras,  
AGUSTIN CEDEÑO.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo. T

Liq. 2649

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Municipal del Distrito de Boquerón, por este medio al público en general

## HACE SABER:

Que en la diligencia levantada para el aseguramiento de bienes dejados por la finada Cecilia Rodríguez, para evitar la pérdida o extravío de los mismos se ha proferido el auto cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

.....  
Juzgado Municipal del Distrito.—Boquerón 30 de Mayo de 1951.

Vistos: Llenados como están todos los requisitos exigidos para acceder a la petición del señor Representante del Municipio, demandante en el presente negocio.

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia es nombre de la República y por autoridad de la Ley.

## DECLARA:

Primero:—Se encuentra abierta la sucesión intestada de Cecilia Rodríguez, cuya muerte tuvo lugar en Boquerón cabecera del mismo nombre el día once de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Segundo:—Es heredero sin perjuicio de terceros, el Municipio de Boquerón, que ha comprobado su derecho.

Tercero:—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Procedase a fijar y publicar el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Y notifíquese.— El Juez, José Alejandro Maradiaga.—Celia M. de Guerra, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta días y será publicado por tres veces en un periódico de la localidad.

Boquerón 12 de Noviembre de 1951.

El Juez,

ALEJANDRO MARADIAGA.

La Secretaria,

Celia M. de Guerra.

(Primera publicación)

## EDICTO NUMERO 2

El que suscribe, Personero Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Emergildo Atencio, cuyo paradero se ignora, para que comparezca al Despacho dentro del término de 30 días para que sea indagado en las sumarias que por el delito de Hurto y Violación de Domicilio se le instruyen en este Despacho, con advertencia que de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de 30 días, en lugar visible de la Secretaría, hoy 28 de Diciembre de 1951 a las nueve a.m. y copia se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Personero,

TELIPE DEL C. POLANCO.

La Secretaria,

Celestina Nieto.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas por medio del presente edicto

## CITA Y EMPLAZA:

A Angel Mójica, cuyas generales se ignoran, su residencia actual es en la ciudad de Panamá, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria en las sumarias que en su contra se instruyen por el delito de Apropiación Indevida en perjuicio de Agapito Pimentel, con la advertencia de que no haciéndolo así se considerará su ausencia como indicio grave en su contra y con las demás condiciones que impone la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá inclusive a las autoridades para que informen el paradero de Angel Mójica, so pena de ser castigado como encubridores si sabiéndolo no lo informen, salvo las excepciones que determina el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en la ciudad de Santiago a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las nueve de la mañana y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco (5) veces en la Gaceta Oficial.

El Personero,

FRANCISCO HERNANDEZ A.

La Secretaria,

Thelma Guillén,

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Tomás Lowe Hadley, varón panameño, soltero, agricultor, natural de Dolega y vecino de la población de Pacora de treinta años de edad, y portador de la cédula de identidad número 47-29653, para que en el término de doce días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Hadley, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

• El Juez,

El Secretario,

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Bonifacio Acevedo, varón, panameño, de diez y ocho años de edad, soltero, reparador de llantas en la Zona del Canal y con residencia en calle 21 de Enero, casa 5, Cto. 4, bajos, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho, en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación Carnal", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del órgano judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Acevedo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 116

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Clara Jaeger, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la encausada Jaeger, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 117

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Enrique Broce Llopis, varón, natural de Hawaii, ciudadano norteamericano, de 48 años de edad, casado, chofer en el corral de Balboa Motor Transportation, con tarjeta de identificación Nº 3839, extendida por el Panamá Canal, y con residencia en la casa Nº 402, de Avenida Tivoli (Ancón), para que en el término de doce días más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado

Broce Llopis, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 118

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alejandro Aguirre (a) "Nando Chiquarrá", panameño, empuerado, varón, de treinta y nueve años de edad, soltero, herrero y portador de la cédula de identidad personal número 47-15771 para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación de Domicilio", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del órgano judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Aguirre (a) "Chiquarrá", so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 119

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alfonso Gallo, colombiano, natural del Departamento de Río Negro Antioquia, de treintiseis años de edad, soltero, comerciante, residente en esta Ciudad Capital en calle "Q", Nº 1 bajos y con cédula de identidad personal Nº 2-658.052, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Gallo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.